

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO

En el municipio de Comitan De Dominguez Chiapas, Estado de México; siendo las 12.30 horas, del día 23 del mes de marzo del año de 2025; estando presentes.

La (el) C. Jose Angel Najera Arrazate, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**EL VENDEDOR**" y por la otra, la (el) C. Salomon Ramirez Diaz, a quien en adelante se le denominará "**EL COMPRADOR**", quienes de conformidad con lo previsto en los artículos 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.38, 7.43, 7.52, 7.366, 7.532, 7.533, 7.535, 7.539, 7.552, 7.562, 7.563, 7.564, 7.568, 7.571, 7.573, 7.580, 7.598, 7.599 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México vigente; convienen en celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.-"EL VENDEDOR", manifiesta ser mayor de edad, con domicilio en la calle de fracc. joyas del pedregal av .niños heroes número exterior 184, interior MZ4, piso LT16A, colonia fracc.Joyas, población comitan, del municipio de comitan de dominguez, Estado de chiapas, identificándose con identificacion, expedida por el INE, con número de folio 7404170700013.

SEGUNDA.-"EL COMPRADOR", manifiesta ser mayor de edad, con domicilio en la calle de Fracc. el prado, número exterior 21, interior MZ1, piso LT12A, colonia Los sabinos, población Comitan, del municipio de comitan de dominguez, Estado de chiapas, identificándose con identificacion, expedida por INE, con número de folio 7501280760045.

TERCERA.-"EL VENDEDOR", es actual propietario del vehículo, de conformidad con la factura número 28172, expedida por la agencia _____, en fecha 17/01/2022 a nombre del C. Jose Angel Najera Arrazate, con las siguientes características: marca Dark Horse, submarca mustang, tipo automovil, modelo 2022, número de serie (VIN) 1FA6P8CF3N5101234, número de motor 3V6B1234567890, clave vehicular FOMU2201A87, placas de circulación ABC 123 E, matrículas del Estado de DTR 123 C, tarjeta de circulación 9876543210, número de puertas 2, color rojo, y cuenta con los recibos de pago del Impuesto Sobre Tenencia, por los ejercicios fiscales _____, _____, 2023 y 2024.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan y reconocen tener la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos del artículo 7.38 del Código Civil del Estado de México vigente.

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato, en términos de los artículos 7.65 fracción I y 7.66 del Código Civil referido, la compraventa del vehículo citado en la declaración TERCERA del presente contrato, con las características y particularidades señaladas.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, y por así convenir a sus intereses, es deseo y voluntad de las partes contratantes celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. En base a lo dispuesto por los artículos 7.532, 7.533 y 7.599 del Código Civil del Estado de México, la (el) C. Jose Angel Najera Arrazate transmite la propiedad a través del presente contrato a la (el) C. Salomon Ramirez Diaz, quien adquiere para sí el vehículo descrito en la declaración TERCERA del presente instrumento.

SEGUNDA. “EL COMPRADOR”, manifiesta su conformidad de las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra el vehículo al momento de la operación de compraventa, por lo que a partir de la fecha de entrega del vehículo objeto de este contrato, los desperfectos que pudieran presentarse con posterioridad no darán lugar a reclamación alguna, a excepción de lo dispuesto por el artículo 7.388 del Código Civil del Estado de México vigente, conforme al cual, **“EL VENDEDOR”** responde del saneamiento por vicios ocultos.

TERCERA. El precio de compraventa del vehículo es de \$ 500,000.
(cantidad con letra) quinientos mil pesos, el cual será cubierto de la siguiente manera:
250,000 en efectivo y la otra parte con plazo de 6 meses.

CUARTA. “EL COMPRADOR”, manifiesta su aceptación en el valor del vehículo, y **“EL VENDEDOR”** la forma de pago expresada en la cláusula anterior.
Esta unidad es usada y se vende en las condiciones en que se encuentra, de motor, transmisión, suspensión y hojalatería.

QUINTA. “EL VENDEDOR”, manifiesta que el vehículo objeto del presente contrato mismo que se describe anteriormente se encuentra libre de gravámenes y al corriente en el pago de los impuestos y derechos de control vehicular señalados en la declaración TERCERA. A la firma del presente contrato, se entregan los comprobantes de pago anteriormente descritos y, en todo caso, **“EL COMPRADOR”** no se exime de la obligación de cubrir a la autoridad correspondiente cualquier adeudo que resulte con anterioridad a la fecha de la venta del vehículo materia del presente contrato.

SEXTA. “EL VENDEDOR”, se compromete a entregar el vehículo materia del presente contrato, el día 29 de Mayo de 2025. **“EL COMPRADOR”**, después de haber revisado por cuenta propia el vehículo, lo recibe de conformidad y así como la documentación descrita en la declaración TERCERA.

SÉPTIMA. “EL VENDEDOR”, con motivo de la celebración del presente contrato, cede los derechos que se deriven de la adquisición del vehículo citado en la declaración TERCERA del presente contrato, al **“COMPRADOR”** en todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y éste adquiere las obligaciones inherentes a dicho vehículo.

OCTAVA. “EL COMPRADOR”, a partir de la fecha de entrega del vehículo, será responsable de mantener al corriente los impuestos y derechos de control vehicular que devengue del mismo **y se obliga a realizar el trámite de cambio de propietario ante la autoridad fiscal correspondiente**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la enajenación de conformidad al artículo 47 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, vigente.

NOVENA . “ELVENDEDOR”, se deslinda de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera resultar por el uso, manejo o funcionamiento del vehículo materia del presente contrato a partir de la fecha de entrega del mismo, presentando al efecto, ante la autoridad fiscal correspondiente y dentro del término de 15 días siguientes a la fecha de la compraventa conforme al artículo 47 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, vigente.

En consecuencia, en términos del artículo 7.366 del Código Civil del Estado de México, “**EL VENDEDOR**” Responde del saneamiento para el caso de evicción.

DÉCIMA. Ambas partes, en términos del artículo 7.52 del Código Civil del Estado de México, manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, violencia o mala fe que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA PRIMERA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del de chiapas (señalar la jurisdicción que corresponda de acuerdo al lugar donde se celebre el contrato, debiendo ser dentro del territorio del Estado de México), Estado de México, renunciando a cualquier Órgano jurisdiccional al que tuvieran derecho por razón de domicilio, vecindad, o cualquier otra naturaleza.

OBSERVACIONES " el vehiculo se entrega libre de adeudos y multas , con toda la documentacion en regla las cuales han sido revisadas y aceptadas por ambas partes .

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio, y lo firman de conformidad en dos tantos, siendo las 2.20 horas de la fecha y lugar señalado en el proemio del presente contrato.

COMPRADOR



Salomon Ramirez Diaz
Nombre y Firma

VENDEDOR



Jose Angel Najera Arrazate
Nombre y Firma

TESTIGO



Jaime Ramirez De Leon

Nombre y Firma

TESTIGO



Tere Najera Gordillo

Nombre y Firma